



**PARTICIPACION
CIUDADANA**
movimiento cívico no partidista

**MANUAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS
COMISIONES DE AUDITORÍA SOCIAL**

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO CON LA AYUDA FINANCIERA DE LA UNIÓN EUROPEA. SU CONTENIDO ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EN NINGÚN CASO SE DEBE CONSIDERAR QUE REFLEJA LA OPINIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.

PARTICIPACION CIUDADANA

Movimiento cívico no partidista
Calle Wenceslao Alvarez No. 8
Zona Universitaria
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
Teléfono (809) 685-6200
Fax (809) 685-6631
Correo electrónico: p.ciudadana@verizon.net.do
<http://www.pciudadana.com>

Una publicación del proyecto “**Fortalecimiento de la Capacidad de Transparencia de los Gobiernos Locales: Auditoría Social de las Obras Públicas**” en el marco del programa de Transparencia de la Gestión Pública.

Elaborado por:

Carmen Pérez

Diseño de portada:

Soluciones en el punto

Diagramación e impresión:

Mediabyte, S.A.

Impreso en República Dominicana, en el mes de Septiembre de 2005
Printed in Dominican Republic

INDICE

I. INTRODUCCIÓN AL TEMA	5
II. ¿CÓMO SURGE LA AUDITORÍA SOCIAL?	6
III. CONTEXTO LEGAL EN QUE SE FUNDAMENTAN LAS AUDITORÍAS SOCIALES ..	8
IV. DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LAS COMISIONES.....	8
¿Qué son las comisiones de Auditoría Social?	8
¿ Para qué se realiza la Auditoría Social?	9
¿Cuáles son los objetivos de la Comisión de Auditoría Social?	9
¿Cuál es el ámbito de aplicación de la Comisión de Auditoría Social?	9
¿Sobre la competencia de las comisiones de Auditoría Social?	10
¿Cuáles son los principios y lineamientos que fundamentan la Comisión de Auditoría Social?	13
¿Cuáles son los compromisos que contraen los y las integrantes de una Comisión de Auditoría Social?	14
¿Cuáles criterios debemos tomar en cuenta para formar parte de las Comisiones de Auditoría Social?	14
¿Cuáles son los requisitos para ser parte de la Comisión de Auditoría Social?	15
¿Cómo se constituye una Comisión de Auditoría Social?	15

¿Cuáles son las causas por la que pueden ser separados (as) los (as) integrantes de una Comisión de Auditoría Social?	24
¿Cómo se organiza el proceso de renovación de las Comisión de Auditoría Social?	25
¿Cuáles son las funciones de los y las integrantes las Comisiones de Auditoría Social?	26
¿Cuáles son las funciones generales de las Comisiones de Auditoría Social?	31
¿Cómo funciona internamente una Comisión de Auditoría Social?	32
¿Cuáles son los aspectos principales que serán objeto de supervisión por parte de la Comisión de Auditoría Social?	33
¿De quién recibe la Comisión de Auditoría Social apoyo técnico y asesoría?	34
¿Qué otros actores públicos estarán involucrados?	35
IV. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	36
V. ANEXO	37

I. INTRODUCCIÓN AL TEMA

Uno de los puntos de ampliación de la democracia en los Estados Modernos es dotar a los ciudadanos y las ciudadanas de mecanismos para que puedan desarrollar controles sociales que garanticen la rendición de cuentas de los gobernantes.

La sociedad civil tiene un rol de doble vía en este proceso de ampliación de la democracia, por un lado es de contrapeso o balance como demandante del Estado en el cumplimiento de su rol, pero al mismo tiempo también tiene que servir de soporte en las acciones que se realizan desde el Estado; asumiendo un rol de Complemento de este; lo cual la convierte en un actor importante del proceso de democratización que vive nuestro país.

Para garantizar el cumplimiento de los roles descritos anteriormente la sociedad civil ha promovido la implementación de nuevas formas de participación de los ciudadanos y las ciudadanas mas allá de los mecanismos tradicionales de participación, como es la emisión del voto.

Para lograr esta participación más activa y permanente es importante que tomemos en cuenta que la misma no puede producirse sin:

- 1. El conocimiento y la información:** ya que para que los ciudadanos y las ciudadanas puedan participar necesitan tener conocimiento y estar informados sobre la situación en la que van a intervenir; una nueva forma de acción y de actuación debe estar precedida por el aporte de los datos que sitúan la realidad, lo cual nos permitirá ser más propositivos. De tal forma que, la información es un punto importante en el marco de la implementación de cualquier acción de control social. Entonces no hay conocimiento, si no hay información. La promulgación de la Ley 200-04 de Acceso a la Información Pública se convierte en un instrumento importante para ampliar y fortalecer la participación ciudadana en los asuntos de interés público.
- 2. La existencia de reglas claras y la voluntad política de los gestores de políticas públicas:** que permitan la integración de la ciudadanía de manera formal y la provean de los mecanismos necesarios para que esa participación sea consciente y ordenada mediante la promulgación de normas y leyes y la promulgación del decreto 39-03 que crea las Comisiones de Auditoria Social que es la razón de ser de este trabajo, son un buen ejemplo de esta situación.

- 3. El interés y la responsabilidad ciudadana:** Sin un compromiso de los ciudadanos y las ciudadanas se hace difícil implementar los mecanismos que por normas se crean desde el Estado; ahora bien el interés ciudadano debe ser promovido desde el mismo Estado y desde las organizaciones sociales, haciendo compromisarios a los ciudadanos y las ciudadanas mediante la formación y la capacitación en sus deberes y derecho.

II. ¿CÓMO SURGE LA AUDITORÍA SOCIAL?

La búsqueda y manifestación de iniciativas sociales orientadas a aumentar la participación de la ciudadanía en los diferentes ámbitos de la gestión pública se ha expandido por toda América Latina, surgiendo un conjunto de herramientas dentro de las cuales se destaca la Auditoría Ciudadana que permite el seguimiento de las acciones que se desarrollan desde diferentes ámbitos del Estado en el cumplimiento de sus funciones.

Estas iniciativas se han convertido en verdaderas herramientas para fortalecer la democracia; en el entendido que una democracia fuerte promueve y desarrolla mecanismos que garantizan la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones de carácter político, social y económico en todos los niveles del funcionamiento del Estado, al nivel de su comunidad, de su municipio y del país.

Dentro de estas iniciativas surge el control social, el cual puede resumirse como el derecho y el deber que tiene todo ciudadano y ciudadana, en forma individual y colectiva, para vigilar, supervisar y controlar la gestión pública y los resultados de la misma. En tal sentido, la vigilancia social se convierte en una forma eficaz de ejercer la participación ciudadana.

Dentro de las herramientas previstas para garantizar el control social se encuentra la auditoría social que va más allá de la simple auditoría financiera y contable. Esta incluye planes, estrategias, proyectos, políticas, procedimientos y prácticas ejercidas por la organización o institución auditada.

La auditoría social está orientada a evaluar la eficiencia y calidad del servicio brindado por la entidad estatal, sentar precedentes de medición de resultados y rendición de cuentas y a fortalecer la transparencia en el manejo de los fondos públicos.

Las funciones de la Auditoría Social en lo político administrativo son:

1. Velar por el adecuado funcionamiento de la administración pública, por la transparencia y eficacia en todos sus actos.
2. Atender toda denuncia sobre violación al derecho público, al derecho de ser servido con respeto, prontitud, eficiencia, sencillez y claridad.
3. Solicitar y obtener información sobre los proyectos, planes y acciones concernientes a la inversión pública, las fuentes de inversión y la ejecución de presupuestos destinados al bien público o colectivo.
4. Coordinar con las instancias gubernamentales, privadas, locales, nacionales e internacionales el intercambio de información confiable y clara, para lograr evaluar los resultados de los proyectos y programas de interés público.
5. Contribuir al buen gobierno local, regional y nacional, estimulando a los gobernantes al cumplimiento transparente de sus funciones y sus promesas de campaña y a mantener su legitimidad de autoridad y gobernante.

De acuerdo a la Comisión de Seguimiento a la Implementación de las Auditorías Sociales, la conformación de las comisiones fortalecen la democracia porque:¹

1. Son un medio de integración de las comunidades en defensa del patrimonio público.
2. Recuperan el derecho a participar de la ciudadanía más allá del ejercicio del voto.
3. Se establece una dinámica de integración y solidaridad entre las organizaciones sociales existentes en la comunidad en procura de un objetivo común.
4. Crea conciencia en los ciudadanos y las ciudadanas de la necesidad de preservar el patrimonio público.
5. Complementa la labor de los organismos responsables de velar por la transparencia como son los casos de la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas.

La auditoría social se constituye en una práctica fundamental que a su vez debe ser parte de los requisitos para que la modernización de la política y de las relaciones entre los ciudadanos y sus comunidades con los gobernantes, sean una realidad.

1- Esta comisión fue creada en el año 2001 con el interés de promover la promulgación del decreto que formalizará su constitución y estaba integrada por Participación Ciudadana, Comité para la Defensa de los Derechos Barriales - COPADEBA, Ciudad Alternativa, Asociación Comunitaria para el Desarrollo-ACOPRO, Foros para la Participación Municipal, Unión de Vecinos Activos-UVA, Foro Ciudadano y el Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa.

El ejercicio de la auditoría social como un derecho y deber ciudadano busca la conformación de un liderazgo social que se preocupe por cumplir con las responsabilidades ciudadanas en la vida pública. Es una forma de articulación entre gobernantes y gobernados, estos últimos incorporándose activamente en la vida social y política.

La observancia de una gestión pública transparente y la demanda de la ciudadanía sobre el destino que debe dársele a los recursos públicos, es expresión de un país que se moderniza y que afianza su democracia.

Es por ello impostergable la auditoría social como una forma de control ciudadano que “limite las prácticas de corrupción, abuso de poder y el enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos”

III. CONTEXTO LEGAL EN QUE SE FUNDAMENTAN LAS AUDITORÍAS SOCIALES

La base legal para la implementación de las auditorías sociales es el Decreto 39-03 del 16 de enero de 2003 que crea las Comisiones de Auditoría Social, como un mecanismo específico para auditar, supervisar, vigilar y monitorear la construcción de infraestructuras que se realicen con fondos públicos.

Se entiende por fondos públicos todo recurso económico destinado a una obra de interés social, colectivo y público. El fondo puede ser del gobierno central, del ayuntamiento, de la cooperación extranjera o proveniente del sector privado.

IV. DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LAS COMISIONES

¿Qué son las Comisiones de Auditoría Social?

Las Comisiones de Auditoría Social son los mecanismos creados para vigilar las construcciones que se realizan con fondos públicos con el fin de que las mismas se ejecuten de acuerdo con lo planificado y presupuestado. En República Dominicana se implementan bajo el amparo del decreto 39-03 y su reglamento operativo.

Tal como se expresa en su reglamento operativo, *las comisiones de Auditoría Social* serán constituidas por libre voluntad de las ciudadanas y los ciudadanos y las organizaciones so-

ciales, con el objetivo de realizar una labor voluntaria de vigilancia de la inversión pública, apegada a los más altos valores de la ética y la moral.

La *Comisión de Auditoría Social* gozará de plena autonomía frente a todas las entidades públicas y privadas, y en ningún caso sus integrantes podrán ser servidores públicos de la entidad que ejecuta la obra.

¿ Para qué se realiza la Auditoría Social?

En países como la República Dominicana, con tantas dificultades, se considera importante la implementación de las Comisiones de Auditoría Social para:

1. Contribuir con la calidad de las obras.
2. Contribuir con la eficiencia del gasto público.
3. Garantizar la participación de la ciudadanía en los asuntos de su interés.

¿Cuáles son los objetivos de la Comisión de Auditoría Social?

La Comisión de Auditoría Social tiene entre sus objetivos:

- a. El fortalecimiento de los mecanismos de participación y control ciudadano.
- b. La posibilidad de contribuir a hacer más transparente el uso de los recursos públicos.
- c. La promoción de la democratización y eficiencia de la gestión pública.
- d. La defensa de los intereses y derechos de los ciudadanos y las ciudadanas, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.
- e. La vigilancia para que la realización de las obras públicas se ajusten a estándares de calidad y seguridad ciudadana.

¿Cuál es el ámbito de aplicación de la Comisión de Auditoría Social?

Según establece el Decreto 39-03 del 16 de enero de 2003 las Comisiones de Auditoría Social son un mecanismo desde el cual los ciudadanos y las ciudadanas de una comunidad podrán vigilar y ejercer el control sobre las obras que se construyen con fondos públicos.

La finalidad de esta acción es la defensa del gasto público, desde una perspectiva de participación de la sociedad civil, de ciudadanos y ciudadanas para prevenir, detectar y reducir la corrupción.

El ámbito de la acción de una Comisión de Auditoría Social abarca a todas las instituciones estatales, descentralizadas o no, tales como secretarías de Estado, direcciones generales, administraciones generales, ayuntamientos, gobernaciones, institutos, comisiones especiales, oficinas especializadas, contratistas, instituciones autónomas y cooperación descentralizada, a través de los cuales se realicen las obras públicas, sean estas ejecutadas con fondos locales públicos o externos avalados por el Estado.

La Comisión de Auditoría Social se constituirá y ejercerá su acción en la demarcación geográfica y política donde se realice la obra. Por ejemplo, si se trata de la construcción de un acueducto para el municipio de Villa Altagracia, se conformará la Comisión de Auditoría Social en el municipio de Villa Altagracia y solo involucrará actores de ese municipio.

Esto significa que se constituirá una Comisión de Auditoría Social por cada obra de infraestructura que se vaya a ejecutar, no una Comisión de Auditoría Social para varias obras.

Si la obra desborda los límites del municipio y afecta a varias comunidades, por ejemplo la construcción de un canal de riego que puede tocar tres o cuatro comunidades, se formaran varias Comisiones de Auditoría Social para que cada una supervise la construcción que pasa por su espacio geográfico y al mismo tiempo se propiciaran los mecanismos de articulación entre ellas para los aspectos comunes y generales de la obra.

¿Sobre la competencia de las Comisiones de Auditoría Social?

La atribución de una Comisión de Auditoría Social está referida a darle seguimiento cercano y sistemático a la construcción de obras públicas, con la finalidad de detectar posibles fallas y actos de corrupción en el manejo de los recursos económicos, materiales, técnicos o profesionales, destinados a las obras, para canalizar adecuadamente su denuncia y gestionar su corrección y sometimiento judicial cuando corresponda.

La autoridad de la que está investida una Comisión de Auditoría Social le da el pleno derecho a recibir toda la información relacionada con la obra y será responsabilidad de las entidades gubernamentales y/o los contratistas asignados, hacer entrega, a su costo, de las informaciones solicitadas por la Comisión de Auditoría Social.

Las informaciones y documentación más relevantes relacionadas con la obra son:

1. Planos

Es el conjunto de dibujos técnicos que incluye informaciones sobre localización, ubicación, plantas, elevaciones, secciones, estructurales, instalaciones eléctricas, sanitarias y otros, de forma tal que el proyecto sea interpretado por cualquier profesional calificado en la materia, sin la necesidad de consultar al autor del mismo.

2. Presupuesto:

Es el establecimiento de valores previo a la construcción de una obra. Los presupuestos pueden ser de dos tipos: presupuesto aproximado y presupuesto detallado. El presupuesto aproximado es donde se aplican unidades de medida y luego se le asigna costo unitario por cada unidad de medida. Por ejemplo viviendas categoría B 150 metros cuadrados a un costo de RD\$10,000.00 por metro cuadrado, cada vivienda de 150 metros cuadrados tendrá un valor de RD\$1,500,000.

El presupuesto detallado es aquel donde interviene todo lo concerniente al proyecto de construcción, aquí se tienen el plano con sus detalles, se determinan volúmenes por partidas y se le aplica el precio unitario.

Partidas de un presupuesto:.

1. Limpieza
2. Replanteo
3. Movimiento de tierra
4. Hormigón armado
5. Muros de bloques
6. Terminación superficie - empañete -
7. Terminación de techo
8. Terminación de pisos
9. Revestimiento - cerámica -
10. Ventana
11. Portaje
12. Pintura
13. Instalaciones eléctricas

14. Instalaciones sanitarias
15. Cocina
16. Misceláneos - entrada de gas - etcétera.

3. *Pólizas de garantías y póliza de accidente:*

Seguros de protección en caso de accidente tanto a la obra como a los trabajadores y las trabajadoras que en ella participen.

4. *Póliza de vicios ocultos:*

Para cubrir gastos en caso de vicios ocultos detectados posterior a la realización de la obra, calculada sobre el 10% del valor del contrato.

Definición de vicios ocultos:

Son defectos que no se perciben en inspecciones regulares y que se observan a simple vista después de terminada la obra. Los más comunes son grietas y filtraciones.

El manual M-004 de SEOPC establece que todas las obras serán sometidas a inspecciones once meses después de haberse hecho la inspección final, para verificar que no haya defectos de construcción que perjudiquen la seguridad de la obra o el funcionamiento de sus instalaciones, así como la aparición de grietas, filtraciones y cualquier vicio oculto.

5. *Programa de ejecución de la obra:*

Cronograma de la obra: *es la programación gráfica del tiempo de duración de cada una de las actividades del proyecto de construcción, desde el inicio hasta el final, es una herramienta importante para supervisión y que la obra se ejecute en el plazo previsto.*

6. *Estudio de impacto ambiental:*

Es el estudio que documenta que la obra de infraestructura no represente una amenaza al medio ambiente y la seguridad ciudadana al no ser construida sobre terreno vulnerable, afecte áreas protegidas o espacios de áreas verdes, etcétera.

Las solicitudes de información de una Comisión de Auditoría Social se harán por escrito y estarán dirigidas en primer lugar al constructor, estableciendo con claridad la información requerida. La solicitud estará firmada por el coordinador (a) y el secretario (a) incluyendo en ella especificaciones como la fecha, el punto geográfico donde se construye la obra de que se trate, así como datos y documentos.

Las solicitudes de estas informaciones tienen que cumplir un riguroso procedimiento que debe ser seguido rigurosamente, de manera tal que no exista la posibilidad de desautorizar a la Comisión de Auditoría Social por inobservancia de las normas establecidas para relacionarse con los organismos públicos que estarán interviniendo en el proceso de construcción de la obra.

*La entidad responsable de la ejecución de la obra o los contratistas o constructores dispondrán de setenta y dos horas para dar respuesta a la información requerida. Cualquier imposibilidad material para la entrega de la información deberá ser fundamentada por escrito, comprometiéndose a la entrega en una fecha cierta. **La Comisión de Auditoría Social** aceptará o impugnará la respuesta.*

Si se presentara algún tipo de obstáculo o situación que dificulte el pleno ejercicio de las funciones de una Comisión de Auditoría Social, ésta se dirigirá al organismo superior responsable de la ejecución de la obra, secretaría de Estado, gobernación provincial, ayuntamiento, presidencia, u otro organismo, según se trate, para solicitar se resuelva la situación.

Si persiste un obstáculo al desempeño de la Comisión de Auditoría Social, impidiendo el desarrollo de sus funciones, la Comisión de Auditoría Social se apoyará en la letra y el espíritu del Decreto 39-03 que las crea, y se dirigirá al Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa, al procurador fiscal de su jurisdicción y/o al Defensor del Pueblo, para comunicar la irregularidad y la dificultad de realizar su trabajo a fin de que sean tomadas las acciones correctivas.

¿Cuáles son los principios y lineamientos que fundamentan la Comisión de Auditoría Social?

En el proceso de auditoría de la obra, el equipo que conformará la Comisión tendrá que interactuar con múltiples actores por lo que se hace necesario definir bajo cuáles principios fundamentales establecerá tales vínculos y de forma tal que estos estén en armonía con los objetivos del proceso de Auditoría Social.

Democracia, participación, legalidad, concertación, alianzas, colaboración, entendimiento, transparencia, son palabras claves de los lineamientos y principios que regirán el accionar de la Comisión de Auditoría Social.

En su constitución y funcionamiento, la Comisión de Auditoría Social debe actuar en forma *democrática y participativa*, reconociendo que sus integrantes tienen iguales derechos; las decisiones se tomarán por votación, acogiendo las propuestas que obtengan la mitad más uno de los votos.

Las acciones de las comisiones se deben realizar de conformidad con los medios y procedimientos que establece la *Constitución, la Ley, y el Decreto 39-03*.

Las *Comisiones de Auditoría Social* tendrán como norte la actuación *concertada* y la concertación de *alianzas* comunitarias e institucionales que fortalezcan sus objetivos.

Las *Comisiones de Auditoría Social* procurarán la búsqueda de *colaboración y entendimiento* con los contratistas de la obra, siempre en beneficio de la labor que desarrollan, de la comunidad y del país.

Las *Comisiones de Auditoría Social* canalizarán las informaciones obtenidas de manera institucional, procurando la corrección de las fallas verificadas. Manejarán con discreción y responsabilidad estas informaciones, dándolas a conocer cuando lo estimen necesario.

¿Cuáles son los compromisos que contraen los y las integrantes de una Comisión de Auditoría Social?

La labor de auditar una obra, formando parte del equipo que dará el seguimiento a dichos trabajos, implica un conjunto de responsabilidades y compromisos de carácter éticos, frente a la comunidad y a los distintos actores que participan en el proceso. Estos compromisos se pueden resumir en:

- No participar en actividades partidistas, mientras se es miembro(a) de la Comisión de Auditoría Social.
- No usar la información obtenida con fines partidario-electoral.
- No usar la información de manera incompleta o parcial, que se preste a la manipulación para perjudicar a personas físicas o morales, públicas o privadas.
- No usar la información obtenida con fines personales.

¿Cuáles criterios debemos tomar en cuenta para formar parte de las Comisiones de Auditoría Social?

La *Comisión de Auditoría Social* estará integrada por ciudadanos y ciudadanas en general, sin discriminación por razón de sexo, raza, etnia, condición económica, condición social, cultural, religión o cualquier otra.

Bajo este principio de no discriminación, solo tendrán restricciones las servidoras y servidores públicos de la instancia que vaya a ejecutar la obra pública; familiares de los contratistas hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad; personas electas para posiciones públicas; empleados de la compañía constructora y/o contratistas, aún cuando sean vecinos directamente beneficiados con la construcción de la obra.

¿Cuáles son los requisitos para ser parte de la Comisión de Auditoría Social?

Los ciudadanos y las ciudadanas de una comunidad que sean presentados para formar parte de la *Comisión de Auditoría Social* deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán ser personas reconocidas por su *trayectoria de compromiso* con la comunidad, por su *honestidad y honradez*.
- Con *vocación de servicio y trabajo voluntario*.
- Que *residan en forma permanente* en la comunidad beneficiaria de la obra, por lo menos en el último año.
- Que *no tengan una relación de trabajo o familiar* con los constructores de la obra.
- Que no labore en la institución pública a auditar.
- Que no hayan sido *separados de cargos públicos* por irregularidades.
- Que no tenga relación familiar y/o laboral con la instancia responsable de la obra.

Todos los cargos de una Comisión de Auditoría Social son honoríficos, gratuitos e igual de importantes. Nadie es jefe del otro. Estos cargos están concebidos únicamente para diferenciarlos y encargarles funciones específicas.

¿Cómo se constituye una Comisión de Auditoría Social?

La constitución de una Comisión de Auditoría Social pasa por un conjunto de pasos, reglas y criterios que hay que cumplir para garantizar su legitimidad y calidad de sus resultados; siendo fundamental:

La asamblea constitutiva de la Comisión de Auditoría Social

Las *Comisiones de Auditoría Social* se integran en asambleas, que serán convocadas para estos fines exclusivos por un mínimo de cinco organizaciones reconocidas por la comunidad que tengan un mínimo de seis meses de formadas, por la coordinación de las organizaciones sociales y por el Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa, en todos aquellos lugares que se haya iniciado una obra o se tenga conocimiento de que está aprobada formalmente su construcción.

Es importante procurar tener una base de datos de las organizaciones sociales de todo el país, que sirva de referencia para comprobar la idoneidad de las organizaciones que convocan.

El proceso de convocatoria de la asamblea

El éxito de la asamblea y el reconocimiento de sus resultados por parte de la ciudadanía van a depender de la calidad del proceso de convocatoria, no solo en cuanto a la formalidad sino también al seguimiento sistemático y cotidiano a las organizaciones y personas que se convoquen.

La convocatoria de la Asamblea Comunitaria debe hacerse por escrito y estará dirigida a las organizaciones sociales y ciudadanos (as) con un mínimo de 15 días de anticipación, debiendo llevarse una lista con acuse de recibo.

Elementos que deben estar claramente especificados en la carta de convocatoria:

- Razón de la convocatoria
- Información sobre la obra que se va a construir
- Institución gubernamental responsable de la obra
- Fecha en que se realizará la asamblea
- Lugar y hora de la asamblea
- Lista anexa de las organizaciones que se convocan
- Nombres de las organizaciones que convocan

*Santo Domingo, R.D.
3 de febrero de 2005*

*Señora
Rafaela Santana
Directora ejecutiva
Federación de Juntas de Vecinos de Sabana Perdida*

Estimada señora:

EL Comité Pro Desarrollo de Sabana Perdida, la Junta de Vecinos “Juan Pablo Duarte”, de Sabana Perdida, el Comité de Amas de Casas de Sabana Perdida, la Coordinadora de Grupos Eclesiales de Base, la Iglesia Evangélica Monte Sinaí, el Club Deportivo y Cultural Gregorio Luperón, y el Comité Pro Agua de Sabana Perdida Norte, le invita a participar en la asamblea de constitución de la Comisión de Auditoría Social de seguimiento a la construcción del acueducto de Sabana Perdida, obra esta que se iniciará bajo la responsabilidad del Instituto Nacional de Aguas Potable y Alcantarillados. INAPA.

Esta asamblea de elección de la Comisión de Auditoría Social se realizará el próximo domingo 22 de febrero de 2005, a las 5 de la tarde, en el salón de actos de la Escuela Juan Pablo Duarte, ubicada en la 30 de marzo No. 79 de Sabana Perdida.

Con la constitución de la Comisión de Auditoría Social, la comunidad podrá vigilar y dar seguimiento a la construcción de esta infraestructura que durante tantos años la comunidad había demandado y que finalmente vendrá a resolver el problema fundamental de abastecimiento de agua para mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector.

Es importante que su organización participe en este importante evento con una representación de dos delegados (as) que deberán confirmar su participación para fines de determinar el quórum correspondiente. Esta obra es de vital importancia para nuestra comunidad por lo que hacemos un llamado a participar en forma activa en su realización.

Muy atentamente

*Comité Pro Desarrollo de Sabana Perdida
Junta de Vecinos “Juan Pablo Duarte”, de Sabana Perdida
Comité de Amas de Casas de Sabana Perdida
Coordinadora de Grupos Eclesiales de Base
Iglesia Evangélica Monte Sinaí
Club Deportivo y Cultural “Gregorio Luperón”
Comité Pro Agua de Sabana Perdida Norte*

Las organizaciones convocadas proporcionaran una lista con los nombres de sus representantes confirmando su asistencia.

Cuando una organización o una persona residente en la comunidad no haya recibido la convocatoria y tenga interés de participar en la asamblea, deberá comunicarlo a los organizadores por lo menos un día antes de la asamblea y firmar la lista de convocados.

Garantizar la legitimidad y transparencia de la asamblea es un compromiso clave de los que convocan, por eso es necesario que se utilicen todas las vías y medios de comunicación al alcance para dar a conocer a toda la comunidad la convocatoria, en ese sentido se usaran la TV, radio, prensa escrita, carteles públicos colocados en lugares visibles, así como otras modalidades.

Cómo proceder para acceder a la TV, radio, prensa escrita:

1. Redactar una nota de prensa con los objetivos de la actividad, fecha, lugar hora y nombres de las organizaciones que convocan, así como de sus representantes.
2. Realizar contactos con periodistas amigos (as) para que colaboren con la difusión de la información.
3. Gestionar entrevistas radiales para difundir la actividad y hablar de la Auditoría Social, y de los mecanismos de participación de la ciudadanía.
4. Invitar a los medios de comunicación locales a participar en la asamblea y a cubrir el evento.
5. Seguimiento a estas gestiones, llevar memoria escrita y sus resultados para anexar al acta final de la asamblea.

Cómo proceder para usar otros medios:

1. Elaborar carteles con información sobre la actividad, fecha, lugar, hora y quienes convocan.
2. Colocar los carteles en lugares visibles y claves de la localidad, por ejemplo, escuelas, clubes, juntas de vecinos, ayuntamiento, iglesias, y otros.

3. Confeccionar por lo menos dos cruza calles anunciando la actividad y previo solicitud de autorización del ayuntamiento, colocar en lugares claves como entrada y salida de la comunidad, o frente al local donde se realizará la asamblea.
4. Realizar un operativo de visita casa por casa o local por local, es otra acción eficaz para garantizar, no solo una buena difusión de la realización de la asamblea, sino también una buena asistencia, en cantidad, calidad, y representatividad.
5. Aprovechamiento de otros espacios posible, como actividades públicas de otras organizaciones.

REALIZARÁN ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN COMISIÓN DE AUDITORIA SOCIAL

*El Comité Pro Desarrollo de Sabana Perdida, la junta de Vecinos Juan Pablo Duarte de Sabana Perdida, el Comité de Amas de Casas de Sabana Perdida, los grupos eclesiales de base, la Iglesia Evangélica Monte Sinaí, el Club Deportivo y Cultural Gregorio Luperón y el Comité pro Agua de Sabana Perdida, **invitan a la asamblea de constitución de la Comisión de Auditoria Social de seguimiento a la construcción del Acueducto de Sabana Perdida** la asamblea para elegir la comisión que auditará la obra se realizará el próximo domingo 22 de febrero de 2005, en el salón de actos de la escuela Juan Pablo Duarte del sector.*

Las entidades convocantes explicaron que el objetivo de la actividad es dejar constituida la Comisión de Auditoria Social que tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control de la importante obra de infraestructura, informaron además que la obra será construida por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA) y beneficiará a más de mil familias de la zona norte del barrio de sabana perdida.

A la actividad han sido invitadas también las autoridades municipales y gubernamentales relacionadas con la obra.

Los convocantes hacen un llamado a todas las organizaciones y pobladores del sector a participar activamente en el evento.

(modelo de nota de prensa)

El quórum de la asamblea

- El quórum de la asamblea se establecerá en base a la lista confeccionada partiendo de los invitados (as) confirmados (as), constituyéndose como tal con un quórum de la mitad más uno de la lista. En aquellos lugares donde sea posible se procurará garantizar la confección de la lista en base al acuse de recibo.
- Si una hora después de la establecida para iniciar la asamblea no hay quórum, se procederá a realizar una segunda convocatoria y la asamblea podrá sesionar con un quórum del 40 % de la lista establecida. Si no se obtiene el quórum la asamblea será convocada para otro día.
- Cuando la convocatoria sea una iniciativa de las organizaciones comunitarias y sociales, estas deben informar al Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa.

Agenda de la Asamblea Constitutiva

La asamblea constitutiva de la Comisión de Auditoría Social tiene una agenda preestablecida en el reglamento de aplicación del Decreto 39-03, para asegurar que la misma sea coherente con el espíritu y los objetivos de su convocatoria y fines específicos. Esta agenda previa contribuye a que la asamblea esté focalizada en el resultado buscado que es constituir la Comisión de Auditoría Social, para el proceso de fiscalización y monitoreo de la obra que previamente se seleccionó.

Esta agenda previa también ayuda a realizar una actividad de forma eficaz y con calidad.

Orden del día:

1. Comprobación del quórum
2. Explicación por parte de quienes convocan de los fines y reglas de la asamblea, incluir información general y detallada sobre la obra que se va a auditar.
3. Elección Comisión Electoral
4. Presentación de candidaturas
5. Ponderación de los candidatos y las candidatas
6. Elección de la Comisión de Auditoría Social

7. Proclamación y juramentación de la Comisión de Auditoría Social
8. Aprobación del Acta Constitutiva
9. Clausura

Proceso de elección de la Comisión de Auditoría Social

La elección de la Comisión de Auditoría Social será coordinada por una Comisión Electoral escogida para esos fines por los presentes, que organizará el proceso de elección. La Comisión Electoral estará integrada por tres personas de los presentes, reconocidas por su honestidad y compromiso con la comunidad, elegidas en forma directa o levantando la mano y ninguna de ellas podrá ser propuesta para integrar la Comisión de Auditoría Social.

Los delegados (as) a la Asamblea, luego de haber sido presentados todos (as) los (as) candidatos (as) votarán a los miembros (as) de la Comisión de Auditoría Social en forma individual, uno (a) por uno (a) y en la forma en que acuerde la asamblea (voto secreto, voto público, por aclamación), previa ponderación a favor o en contra. Los candidatos /as deben ser secundados por lo menos por tres personas y/o organizaciones presentes en la Asamblea.

Las organizaciones sociales podrán dar su aval a candidatos presentados, aunque la representación es a título individual.

Se levantará un acta constitutiva, la cual deberá contener información general del desarrollo de la asamblea como fecha, lugar, hora, nombres de personas y entidades participantes, agenda, resoluciones, nombres de personas electas para integrar la CAS, nombre y firmas de las y los delegados presentes. Previo al cierre de la asamblea, el acta constitutiva deberá ser sometida a la misma para su aprobación y posterior firma de los participantes.

Un Acta Constitutiva la cual deberá contener:

El acta constitutiva debe ser levantada y firmada por todas las personas presentes, y enviada al Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa, al Ayuntamiento correspondiente, al organismo responsable de la obra.

Contenido del acta

- Fecha
- Lugar

- Hora
- Nombres de personas y entidades participantes
- Agenda
- Resoluciones
- Nombres de personas electas para integrar la Comisión de Auditoría Social
- Nombre y firmas de las y los delegados presentes.
- Aprobación y posterior firma de los participantes.

Nota: En el marco del reglamento de aplicación del decreto 39-03, las Comisiones de Auditoría Social gozan de autonomía relativa para su funcionamiento interno en procura de realizar con mayor eficacia su labor.

**Modelo de acta de la Comisión de Auditoría Social
Acta Constitutiva**

Fecha _____

En la localidad de _____ Calle _____ Sector _____ del municipio de _____ provincia _____ siendo las _____ horas del día _____ mes _____ del año _____. Reunidos los representantes de la comunidad, convocados por _____ con el propósito de constituir la Comisión de Auditoría Social establecida mediante Decreto 39-03 de fecha 16 de enero de 2003, cuya labor será auditar la construcción de la obra _____ que se encuentra ubicada en _____ cuya institución responsable es _____. El (la) señor (a) _____ en nombre de los que convocaron, dio la bienvenida a los presentes y presentó la siguiente agenda de trabajo:

1. Comprobación del quórum
2. Explicación por parte de los que convocaron de los fines y reglas de la asamblea, apoyándose en este instructivo.
3. Elección Comisión Electoral
4. Presentación de candidaturas
5. Ponderación de los y las candidatos(as)
6. Elección de la Comisión de Auditoría Social
7. Proclamación y juramentación de la Comisión de Auditoría Social
8. Aprobación del Acta Constitutiva.
9. Clausura

Se comprobó que la lista de invitados confirmados ascendió a _____, siendo el quórum establecido de ____ y estando presentes la cantidad de _____ se declaró abierta la Asamblea. Acto seguido el (la) señor(a) _____ hizo una síntesis del Decreto No. 39-03 del 16 de enero del año 2003 que crea las Comisiones de Auditoría Social, así como del Instructivo de su constitución, y luego de hacer las aclaraciones de lugar, se procedió a elegir la Comisión Electoral, la cual quedó constituida por:

1. _____ 2. _____ 3. _____

El señor(a) _____ a nombre de la Comisión Electoral llamó a presentar las candidaturas; luego de las ponderaciones y secundación se procedió a votar por el método de _____ para elegir la cantidad de _____ auditores sociales, siendo el resultado el siguiente:

CANDIDATO (A)	VOTOS
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Las personas electas para integrar la Comisión de Auditoría Social fueron:

Nombre	Apellidos	Dirección	Cédula	Teléfono

De estos, por haber obtenido la mayor votación quedó como coordinador (a) _____ la Comisión Electoral procedió a juramentar la Comisión de Auditoría Social electa.

Finalmente el señor (a) _____ leyó la presente acta que fue sometida a la aprobación de los presentes, siendo aprobada por _____ delegados (as) presentes. No habiendo otros asuntos que tratar se da por concluida la Asamblea Constitutiva de la Comisión de Auditoría Social, siendo las _____ horas del día _____ mes _____ año _____ en el municipio _____ firmando de conformidad los asistentes para la constancia de los hechos asentados:

Nombre	Firma
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Departamento de Prevención la Corrupción _____ Oficina o entidad ejecutora de la obra _____ Ayuntamiento _____ Invitados Especiales _____

1er ejemplar: Departamento de Prevención de la Corrupción • 2do. Ejemplar: Comisión de Auditoría Social • 3er. Ejemplar: Entidad ejecutora
4to. Ejemplar: Ayuntamiento • 5to. Ejemplar: Procuraduría Fiscal • 6to. Ejemplar: Defensor del Pueblo

Composición y legalidad

La Comisión de Auditoría Social estará integrada por un mínimo de 5 miembros (as) y un máximo de 7.

Solo podrán integrar la Comisión de Auditoría Social aquellos (as) candidatos o candidatas que hayan obtenido la mayoría de los votos válidos emitidos.

La responsabilidad de coordinación de la Comisión de Auditoría Social recaerá sobre la persona que haya sido más votada en la asamblea. En caso de un empate para esa posición, se procederá a votar de nuevo hasta producir el desempate.

Las personas que hayan sido electas para integrar una Comisión de Auditoría Social, podrán ser electas para otra Comisión de Auditoría Social, una vez concluido su mandato, nunca simultáneamente.

¿Cuáles son las causas por la que pueden ser separados (as) los (as) integrantes de una Comisión de Auditoría Social?

Existen varias causas por las que un integrante de una Comisión de Auditoría Social puede ser separado de sus funciones. Esta decisión puede ser tomada por más de la mitad de los miembros (as) cuando se compruebe una o varias de las siguientes faltas:

Negligencia en sus funciones en detrimento de la comunidad:

El descuido o comportamiento indolente frente a la responsabilidad asumida ante la comunidad es totalmente incompatible con el fin último de la Auditoría Social que como se ha planteado es contribuir al buen manejo de los recursos estatales mediante la vigilancia y participación de la ciudadanía.

La indolencia o el abandono de las responsabilidades asumidas podrían tener consecuencias totalmente contrarias a los objetivos de la Auditoría Social, como edificaciones saturadas de vicios de construcción u obras inconclusas por falta de materiales por haber sido sustraídos de manera fraudulenta durante el proceso de construcción.

Vínculos contractuales o de otra índole con los contratistas de la obra y/o autoridades públicas gestora de la inversión.

Aunque esté establecido con claridad que una condición para ser parte de la Comisión de Auditoría Social es no tener ningún tipo de vínculo con la empresa que tendrá a su cargo la

construcción de la obra, puede darse el caso de que una persona ocultara la información o que el vínculo se estableciera pasado el momento de la elección de la Comisión de Auditoría Social, esta situación es absolutamente opuesta a los fines y principios de la Auditoría Social y debe procederse de inmediato a separar la persona del mecanismo.

Incumplimiento en sus responsabilidades y tareas asignadas

Este aspecto está relacionado con las tareas asignadas a lo interno de la Comisión de Auditoría Social, como es proteger información, ordenar y proteger documentación clave del proceso, recibo o remisión de correspondencia, visitas al lugar de la obra y reseñar por escrito lo visto o encontrado, dar información oportuna a la ciudadanía, entre otras.

Ausencia consecutiva a cuatro reuniones de trabajo, sin excusas justificadas

Las reuniones de la Comisión de Auditoría Social son el espacio regulador de su funcionamiento cotidiano, coordinación de acciones y retroalimentación del grupo, por lo que faltar a ellas implica desconectarse (desentenderse) del proceso y perder su secuencia lógica. Cuatro ausencias serán interpretadas también como abandono del mecanismo.

Aceptación de soborno u otra forma de práctica anti ética

Contribuir a la prevención de actos de corrupción en el manejo de las obras públicas es la finalidad primordial de una Comisión de Auditoría Social, por lo que aceptar dádivas, regalos o favores de cualquier índole de parte de los responsables de la obra es cuestión absolutamente incompatible con esos fines.

Cuando un o una integrante de la Comisión de Auditoría Social sea separado por cualquiera de las causas aquí señaladas procede de inmediato dar a conocer la decisión a la comunidad y a las organizaciones que la eligieron. Esto debe hacerse de manera formal y por escrito.

¿Cómo se organiza el proceso de renovación de las Comisión de Auditoría Social?

En caso de separación o renuncia de un miembro(a) de la Comisión de Auditoría Social, se escogerá el sustituto (a) de los más votados en la asamblea que no quedaron en el organismo, siempre que reúna los siguientes requisitos:

- *Trayectoria de compromiso con la comunidad, honestidad y honradez*

- *Vocación de servicio*
- *Trabajo voluntario*
- *Residan en forma permanente en la comunidad*
- *No tener relación de trabajo o de familia con los constructores de la obra*
- *No haber sido separado de cargos públicos por conductas inaceptables*

La Comisión de Auditoría Social será renovada por el mismo procedimiento de su constitución, cuando se agoten los sustitutos.

¿Cuáles son las funciones de los y las integrantes de las Comisiones de Auditoría Social?

Para facilitar y hacer operativos los trabajos de las comisiones de Auditoría Social, cada integrante tendrá funciones y responsabilidades específicas, de forma tal que esto coadyuve a lograr la eficacia de los trabajos y tareas de las mismas:

1. Coordinador (a) de la Comisión Auditoría Social

El coordinador o la coordinadora de una *Comisión Auditoría Social* tiene la responsabilidad de supervisar los trabajos relacionados con la auditoría de la obra y organizar los trabajos del grupo que forma la Comisión. Esta acción de coordinación consiste en la realización de las siguientes tareas:

- Ocuparse de que el acta constitutiva sea elaborada con varias copias y enviada a las autoridades correspondientes.
- Organizar la primera reunión de la *Comisión Auditoría Social*, dentro del plazo de 15 días luego de la asamblea.
- Redactar una comunicación de presentación oficial de la Comisión Auditoría Social a todas las autoridades correspondientes.
- Ocuparse de enviar cartas de agradecimiento a las personalidades y organizaciones participantes en la asamblea.
- Elabora una propuesta de plan de trabajo para la Comisión Auditoría Social y su cronograma de seguimiento

- Dar seguimiento al plan de trabajo.
- Velar porque se realicen los contactos con los ingenieros encargados de la obra y con la oficina del gobierno responsable de su ejecución, incluyendo los gobernadores provinciales, síndicos (as) y otras oficinas y autoridades públicas.
- Participar en la elaboración del informe final.
- Supervisar la canalización de las irregularidades detectadas agotando todos los procedimientos hasta lograr la corrección definitiva de los mismos, por ejemplo:
- Movilizar de inmediato una acción de información por escrito, si se verifica la aparición de grietas y filtraciones, suelo blando o inestable en la construcción, ante la entidad responsable de la obra, la Secretaría de Obras Públicas, el Ayuntamiento correspondiente, el CODIA, la Liga Municipal Dominicana, la Federación Dominicana de Municipios y el Departamento de Prevención de la Corrupción, para que cada uno, desde su ámbito, de respuesta al problema.
- Convocar junto al secretario (a) las reuniones de la *Comisión Auditoría Social*
- Firmar la documentación oficial junto al secretario (a)
- Fungirá como enlace entre la Comisión y la institución gubernamental responsable de la ejecución de la obra.

Desde el inicio de la obra el coordinador o coordinadora establecerá una relación abierta y transparente con las autoridades que se llevarán de manera armoniosa, sin que ello implique pérdida de autonomía, subordinación o deterioro de la imagen de conocimiento y respeto que debe transmitir la Comisión de Auditoría Social, para que sea escuchada y tomada en cuenta.

2. *Auditor Social I*

- Tiene la responsabilidad de llevar un archivo de los trabajos de la Comisión de Auditoría Social.
- Mantener contacto con los vecinos y las organizaciones comunitarias, a fin de lograr recabar información sobre la realización de la obra o alguna queja al respecto.
- Registrar en la bitácora o archivo de inspección de obra las observaciones que se detecten en el recorrido, así como archivo con toda la documentación generada en la supervisión.

- Sustituir al Coordinador (a) en caso de ausencia prolongada por viaje, enfermedad.
- Participar en las visitas a la obra.

La Bitácora de la Obra es una libreta que se usa con el objetivo de hacer anotaciones de todo cuanto sucede en el desarrollo de la obra, se anota si la obra inició el día previsto, si se detuvo, cuando reinició, un resumen de todo lo que hay en el lugar de la obra, con quién se conversó cuando se visitó la obra, quienes estaban presentes el día de la visita, cuáles actividades se estaban desarrollando ese día y cualquier dato importante que se desee resaltar sobre la obra.

**Formulario de visita e inspección a la obra
Comisión de auditoría social**

1. Nombre de los auditores sociales

a. _____ b. _____ c. _____

2. Dirección de la comisión de auditoría social _____

3. Municipio _____

4. Teléfono _____

5. Tipo de obra _____

6. Ubicación de la obra _____

7. Entidad que ejecuta la obra _____

8. Modalidad de ejecución es por:

a. Concurso _____

b. Concurso especial _____

c. Grado a grado _____

d. Sorteo _____

e. Administración _____

f. Cogestión _____

9. Los recursos que se aplican corresponden a:

a. Secretaría de estado de obras públicas _____ b. Ayuntamiento _____ c. INDRHI _____

d. INAPA _____ e. Oficinas fiscalizadora-coordinadora de obras del estado _____

f. Secretaría de estado de educación _____ g. Secretaría de estado de salud pública _____

h. Otros _____

10. La aportación gubernamental será de RD\$ _____

11. La aportación de los beneficiarios será RD\$ _____

12. Monto total de la obra RD\$ _____

13. Nombre de la(s) compañía(s) que construyen _____

14. Nombre del ingeniero a cargo _____

Descripción situación de la obra

a. Fecha de inicio de la obra _____

b. Porcentaje de ejecución _____

c. Se está trabajando al momento de la inspección _____

d. Construcción paralizada desde el _____

e. Suministro de materiales _____

f. Tiene impacto negativo en el medio ambiente _____

g. Control y seguridad de los materiales _____

h. Acceso a documentación del proyecto _____

i. Acceso al lugar de la obra _____

j. Hay letrero colocado con información de la obra _____

k. La obra se corresponde con lo especificado en el contrato _____

l. Otros _____

15. Descripción de las irregularidades o vicios de construcción _____

16. Observaciones y/o recomendaciones _____

17. Firman _____

18. Fecha _____

Hora _____

3. Auditor Social II

- Gestionará ante los contratistas el presupuesto, planos y el programa de ejecución presentados por los ingenieros, y documentos tales como la póliza de garantía y la póliza de vicios ocultos, entre otros.

Cronograma de la obra, es la programación gráfica del tiempo de duración de cada una de las actividades del proyecto de construcción, desde el inicio hasta el final. Es una herramienta importante para supervisar que la obra se ejecute en el plazo previsto.

- Informar periódicamente por diversos medios a las organizaciones y a los vecinos del avance de la obra y apoyar a los otros integrantes de la Comisión en el cumplimiento de sus funciones.
- Sustituir al auditor I en caso de ausencia prolongada por viaje, enfermedad.
- Participar en las visitas a la obra.

4. Auditor Social III

- Sustituir al auditor II en caso de ausencia prolongada por viaje, enfermedad, etcétera.
- Asumir otras tareas que se deriven del plan de trabajo.
- Participar en las visitas a la obra.

5. Secretario (a)

- Llevará actas de todas las reuniones de la Comisión de Auditoría Social con los constructores u otras instancias vinculadas a la obra.
- Llevará la correspondencia y otros documentos de trabajo.
- Realizar otras tareas que se desprenden del plan de trabajo

Si se eligen siete miembros (as) los dos restantes apoyarán las tareas que se deriven del plan de trabajo.

La Comisión Auditoría Social podrá tener uno o más asesores en diferentes materias y asuntos concernientes a la obra en cuestión, tales como ingenieros, arquitectos, auditores, salubristas, ambientalistas, entre otros; también podrán asesorarse de diferentes instituciones, profesionales y técnicos calificados, así como de personas beneficiarias de la obra.

Para realizar la supervisión de la obra, la Comisión de Auditoría Social podrá auxiliarse de todos los vecinos beneficiarios de la obra que considere necesario, así como de organizaciones con capacidades y experiencias en el área; sin embargo, los miembros electos serán los legalmente reconocidos por las autoridades como la Comisión de Auditoría Social.

¿Cuáles son las funciones generales de las Comisiones de Auditoría Social?

La Comisión de Auditoría Social tiene el deber y la obligación de presentarse al lugar donde se ejecuta la obra y solicitar reuniones periódicas con los responsables de la misma, cuestionarlos sobre cualquier aspecto de esa obra, debiendo recibir explicaciones claras y precisas.

Otro aspecto importante que no debe ser pasado por alto es el envío dentro de los quince (15) días de formada la Comisión, del acta constitutiva al Departamento de Prevención de la Corrupción, a la Fiscalía correspondiente, a la Defensoría del Pueblo y al Ayuntamiento, de manera que quede formalmente registrada y documentada su existencia en los organismos que posteriormente tendrán que dar respuestas a las distintas situaciones que se presenten en el proceso de auditar la obra.

Los y las integrantes de la Comisión de Auditoría Social tienen que participar, en la medida de lo posible, en los actos de apertura de ofertas y en la adjudicación de la obra.

El pleno de los integrantes de la Comisión de Auditoría Social tiene que estudiar y conocer los planos y el presupuesto, así como el programa de ejecución o cronograma de la obra, para que estén informados de los trabajos que van a vigilar y supervisar; el dominio de la información básica sobre la obra es uno de los puntales de su éxito, ya que éste cimentará su credibilidad, confianza y respeto tanto de sus representados (as) como de las y los actores que se involucrarán en el proceso.

Para garantizar la diafanidad y establecer un canal de información directo, claro, fluido, y de doble vía se deben convocar por lo menos **tres encuentros de rendición de cuentas con la comunidad**, para dar y recibir información, consulta y búsqueda conjunta de soluciones a dificultades que se pudieran presentar.

Informar a la comunidad, al Departamento de Prevención de la Corrupción, a la oficina pública que ordenó la construcción, a la Fiscalía correspondiente, al Defensor del Pueblo, al Ayuntamiento y a la Gobernación Provincial, el resultado de su trabajo de supervisión y vigilancia.

La Comisión de Auditoría Social deberá elaborar al finalizar la construcción un informe final sobre sus inspecciones, dando un dictamen si procede o no recibir la obra, por parte de la institución pública.

De igual forma la Comisión de Auditoría Social tiene que participar en el acto de entrega-recepción formal de la obra, si así lo ha decidido.

Recomendar a la Comunidad, al finalizar la obra, la formación de un equipo comunitario para el mantenimiento, conservación y cuidado de la obra.

El informe final de la obra debe ser publicado en un lugar visible de la comunidad, así como por otros medios a su alcance.

¿Cómo funciona internamente una Comisión de Auditoría Social?

La Comisión de Auditoría Social debe reunirse en un plazo no mayor de una semana después de su elección para distribuirse las funciones e iniciar sus labores.

Un punto de partida importante es poner claras y sobre la mesa las reglas de juego por las cuales se regirán desde el principio, no basta que éstas estén escritas en un reglamento si la gente no las interioriza, por ejemplo, el tema de los horarios y la importancia de la puntualidad, cómo establecer el quórum, las ausencias, si las decisiones se tomarán con el voto de más de la mitad de los presentes, después de escuchar las opiniones de todos (as) los integrantes de la Comisión de Auditoría Social en fin desde el principio hay que establecer compromisos que garanticen el buen funcionamiento del equipo.

Luego de su elección, la Comisión de Auditoría Social se reunirá para elaborar el plan de trabajo y el cronograma de seguimiento a la obra. El plan de trabajo incluirá actividades educativas para la capacitación de los miembros de la Comisión de Auditoría Social y otros interesados.

La Comisión de Auditoría Social se reunirá periódicamente para planificar y evaluar sus labores, las reuniones serán convocadas por el coordinador (a), y en su defecto por dos miembros de la Comisión. Podrán ser invitados miembros de la comunidad, asesores e invitados especiales con derecho a voz.

¿Cuáles son los aspectos principales que serán objeto de supervisión por parte de la Comisión de Auditoría Social?

Dentro de la supervisión y observación de la Comisión Auditoría Social se debe prestar mayor atención a las irregularidades más frecuentes como son:

No inicio de la obra, inicio tardío, paralización en su construcción, la obra ha sido aprobada y publicada su aprobación pero no arranca, no se conocen las causas, no hay información clara sobre el asunto; en cada caso debe seguirse el procedimiento de cada institución correspondiente.

Selección de un terreno inadecuado, se detecta que el terreno no reúne las condiciones apropiadas para la construcción, no se realizó estudio de suelo, el terreno es inestable, con cavernas, aguas subterráneas, arcilloso.

No entrega de los recursos al contratista, la obra fue aprobada pero los trámites burocráticos o razones de otra índole obstaculizan la entrega de los recursos.

Mala calidad de los materiales, se detecta que la calidad de los materiales es inferior a los estándares establecidos previamente.

Incumplimiento del cronograma de construcción, no se cumple el cronograma, se da larga, se trabaja una semana sí y otra no, se retrasa en general el desarrollo de la obra.

Trabajos que no se apegan a las especificaciones técnicas del contrato.

Construcción defectuosa, se detectan filtraciones, corrosión del material, desniveles y otros vicios.

No entrega de información a la Comisión de Auditoría Social.

Obstaculización del acceso de la Comisión al lugar de ejecución de la obra y a las informaciones relevantes.

Que el contratista que gane la licitación sea quien ejecute la obra, la obra se negocia de una mano a otra hasta llegar a las menos aptas profesionalmente.

4.- Articulación de la Comisión de Auditoría Social con el gobierno municipal

Uno de los actores públicos relevantes con quien la Comisión de Auditoría Social tiene que desarrollar una relación de interlocución diáfana y sistemática es el gobierno municipal por las razones siguientes:

1. La cantidad de obras que realizan los ayuntamientos. Todos y todas conocemos el número de obras de infraestructura que construyen los gobiernos locales, que van desde obras ornamentales como parques, jardineras y espacio de recreación infantil, hasta asfaltado de calles, construcción de aceras y contenes, pequeños acueductos, puentes peatonales, saneamiento de cañadas, plantas de procesamiento de desechos sólidos, pasando por centros comunales de usos múltiples, escuelas y puentes.
2. Las obras que realizan los ayuntamientos están relacionadas con el nivel más cotidiano de las comunidades, aquellas obras que de alguna forma van cambiando y mejorando la calidad de vida de la gente pues se relacionan con sus aspiraciones y necesidades más básicas como acceso a agua, salud, saneamiento ambiental, recreación, comunicación vial, etcétera.
3. Los ayuntamientos construyen obras de tamaño pequeño, mediano y grande, pero sin importar el tamaño, cada obra en el municipio toca o interesa a cada uno y una de sus habitantes.
4. Cada vez es mayor la demanda de participación de la gente en el acompañamiento a la gestión municipal, cada día se hace más evidente la necesidad de que la gestión pública municipal sea abierta y cara a la comunidad, la auditoría social es una vía idónea para garantizar transparencia en el manejo de los fondos destinados a brindar servicios a las comunidades, es el municipio el espacio más idóneo para ejercer control y defensa del patrimonio ciudadano.

¿De quién recibe la Comisión de Auditoría Social apoyo técnico y asesoría?

El Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa servirá de asesor a las comisiones de Auditoría Social, contribuyendo a su organización, convocando las asambleas de constitución y apoyando aquellas que sean convocadas por las organizaciones sociales.

El Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa tiene la responsabilidad de:

- Contribuir a capacitar a las comunidades e integrantes de la Comisión de Auditoría Social sobre el tema.
- Elaboración de los Instructivos, Normas, Resoluciones y demás instrumentos técnicos que faciliten la constitución, implementación y desempeño de la Comisión de Auditoría Social.

- Difundir los contenidos del Decreto 39-03 que crea la Comisión de Auditoría Social y su instructivo.
- Facilitar la información y documentación que contribuyan al fortalecimiento de la Comisión de Auditoría Social.
- Canalizar las denuncias de irregularidades que provengan de la Comisión de Auditoría Social.
- Dar seguimiento a los informes que le presenten la Comisión de Auditoría Social para los fines que les son propios.
- El Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa dará apoyo legal y asesoría gratuita a aquellos ciudadanos (as) que por su condición de miembros (as) de la Comisión de Auditoría Social o por las acciones que se deriven de ella, sean sometidos a acciones contra su dignidad o sus derechos.
- El Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa asumirá estas competencias bajo principios de pluralidad, cogestión y transparencia.

La auditoría social es una experiencia novedosa y reciente en el país, es importante desarrollar un conjunto de experiencias dentro del marco jurídico establecido para ellas, el decreto 39-03 que hagan surgir las informaciones y datos sobre éxitos y obstáculos, para una objetiva evaluación que permitan su enriquecimiento y ampliación.

¿Qué otros actores públicos estarán involucrados?

- El Ministerio Público a través de los procuradores fiscales en cada comunidad.
- El Defensor del Pueblo.

IV. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

1. Decreto 39-03 del 16 de enero 2003. Poder Ejecutivo, Enero 2003
2. Instructivo para la Aplicación del Decreto 39-03 que crea las Comisiones de Auditoría Social. Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa (DPCA), República Dominicana, 2003.
3. “Cómo evitar vicios de construcción”, ingeniero Julián Soler. Participación Ciudadana. República Dominicana, 2003.
4. Marlin Oscar Ávila. Economista, consultor en Políticas de Desarrollo
5. La Auditoría Social: Un Derecho Ciudadano
6. Instituto de Investigación y Autoformación Política (INIAP)

V. ANEXO



HIPÓLITO MEJÍA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 39-03

CONSIDERANDO: Que la participación de la comunidad en la transparencia de la gestión pública es un componente esencial de la eficacia estatal, al contribuir al ahorro de recursos, velar por la calidad de las realizaciones gubernamentales, dando seguimiento a las inversiones públicas para su mejor destino y preservación.

CONSIDERANDO: Como un deber del Gobierno y de todos (as) los (as) ciudadanos (as) impulsar el uso ético y eficiente de los recursos del Estado y del pueblo dominicano.

CONSIDERANDO: Que en el aspecto específico de las inversiones públicas que corresponden a construcciones de obras comunitarias como calles, caminos, escuelas, acueductos, puentes, centros de salud, instalaciones deportivas, entre otras, se hace necesario garantizar su pertinencia, terminación a tiempo, con la calidad y los presupuestos acordados.

CONSIDERANDO: Que es de interés de la presente gestión gubernamental el establecimiento de mecanismos que propicien la coordinación de las organizaciones sociales con las instancias estatales para prevenir irregularidades y actos de corrupción, fortaleciendo la institucionalidad y la ética pública.

VISTO el decreto número 322-97 del 24 de julio de 1997 que encarga al Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa del diseño, ejecución y manejo del Programa Nacional de Lucha contra la Corrupción.

VISTO el decreto número 783-01 que crea el Consejo Asesor en Materia de Lucha Anticorrupción de la Presidencia de la República

VISTA la ley No. 120-01 del 20 de julio del año 2001 que crea el Código de Ética del Servidor Público.

VISTAS las experiencias de diferentes organizaciones comunitarias en el seguimiento a construcciones de obras públicas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1: OBJETO DE LAS COMISIONES DE AUDITORÍA SOCIAL.- : Se instituye la Auditoría Social como un mecanismo propio de la comunidad, para la defensa del gasto social que realiza el gobierno a través de la construcción de obras públicas, en adición a los mecanismos existentes de supervisión y contraloría.

ARTÍCULO 2: La oficina estatal constructora, la empresa o el ingeniero contratado para construir una obra pública, están en la obligación de dar acceso a la Comisión de Auditoría Social de los planos, presupuesto, programa de ejecución de la obra y cualquier otra información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3: FORMACIÓN E INTEGRANTES.- En cada localidad o sector urbano donde se realicen obras públicas se formará una Comisión de Auditoría Social, integrada por un mínimo de cinco (5) personas, seleccionadas por la comunidad en asamblea convocada de común acuerdo por las organizaciones comunitarias, religiosas, deportivas, de desarrollo, y sociales en general, voluntaria y sostenibles, con el objeto de vigilar las construcciones a cargo de instituciones públicas, de forma que las mismas se realicen de acuerdo a lo planeado y presupuestado.

PÁRRAFO: Las Comisiones de Auditoría Social serán sustituidas o renovadas por el mismo procedimiento cada vez que se vaya a iniciar una nueva obra, o se tenga conocimiento de la decisión de iniciarla, dando cuenta de su creación o renovación al Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa.

ARTÍCULO 4: Cada Comisión de Auditoría Social tendrá un (a) coordinador (a) y un (a) secretario (a), y varios auditores comunitarios, asignando a sus miembros las funciones, permanentes o transitorias, que sean necesarias para cumplir su misión, pudiendo asesorarse de diferentes instituciones, profesionales y técnicos calificados, así como de personas beneficiarias de la obra.

ARTÍCULO 5: De la Comisión de Auditoría Social puede ser miembro cualquier residente en la comunidad, de reconocida solvencia moral, excepto los servidores públicos que trabajen en la institución que está a cargo de la construcción de que se trate, el empleado (a) de la empresa constructora o personas electas para posiciones públicas.

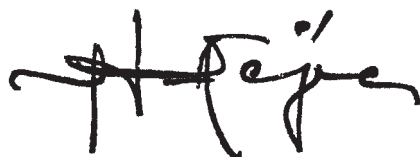
ARTÍCULO 6: FUNCIONES.- Las funciones que llevarán a cabo las Comisiones de Auditoría Social son:

- I. Contribuir con las diferentes instituciones estatales encargadas de dar seguimiento a la correcta inversión de los fondos públicos, para que las obras se construyan conforme a lo planificado y presupuestado y al programa de ejecución o cronograma de la obra.
2. Llevar a cabo visitas de inspección a la obra y registrar las observaciones en el formulario respectivo.
3. Verificar la calidad de la construcción de la obra, documentando las fallas técnicas que se detecten.
4. Comunicar a la oficina estatal que otorgó la obra o que la realiza, al Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa, a la Fiscalía correspondiente, y a cualquier otra instancia que estime conveniente, las irregularidades técnicas o de administración que detecten en la supervisión de la obra, así como las informaciones o denuncias que en este sentido reciban de parte de la comunidad.
5. Integrar un archivo con la documentación generada en la supervisión de la obra.
6. Elaborar el informe final al término de la obra y previo al recibimiento formal por parte del gobierno, dando cuenta a la comunidad, a la institución gubernamental responsable, al Departamento de Prevención de la Corrupción, a la Fiscalía correspondiente, al Gobernador provincial, al Ayuntamiento, ya todas las oficinas e instancias interesadas, el resultado de su trabajo de supervisión y vigilancia.

ARTÍCULO 7: SEGUIMIENTO Y ASESORÍA: El Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa tiene a su cargo servir de ente asesor de todas las Comisiones de Auditoría Social, contribuyendo a su organización, capacitación, elaborando instructivos, reglamentos, resoluciones y demás instrumentos técnicos que faciliten su constitución, implementación y desempeño.

ARTÍCULO 8: El Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa dará seguimiento a los informes que le presenten las Comisiones de Auditoría Social para los fines que les son propios.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil tres (2003), años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'H. Peña', written in a cursive style.

Esta primera edición de 1,000 ejemplares del
“Manual de Capacitación para la Constitución de las Comisiones de Auditoría Social”
se terminó de imprimir en los talleres de Mediabyte, S.A.,
en el mes de Septiembre de 2005.